



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.083.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día trece de julio de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día cuatro de mayo del corriente año, por el ciudadano [REDACTED] mediante la cual solicita información sobre el destino de \$389 millones para enfrentar la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDO:

I) Esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/RES.083.1/2020**, emitido a las once horas treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil veinte, notificado legalmente el mismo día, mes y año, se le previno al solicitante, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, cumpliera los requisitos de firma, identificación personal y aclarase la información que solicita.

II) En fecha diecisiete de junio del presente año, se remitió correo al ciudadano consultando sobre la subsanación de dicha prevención; siendo la fecha un día de asueto nacional, consideraremos realizada dicha consulta hasta el día hábil siguiente, siendo el dieciocho de junio, la realización de la consulta al ciudadano.

Siendo que a la fecha no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia **UAIP/RES.083.1/2020**. **NOTIFÍQUESE.**


Llc. Daniel Eliseo Martínez T...
Oficial de Información

